



MUNICIPALIDAD DISTRITAL CCATCCA

Ccatcca Capital de la Espiritualidad Andina
QUISPICANCHI - CUSCO



2023 - 2026

RESOLUCION DE GERENCIA MUNICIPAL N° 90-2024-GM-MDCC

Ccatcca, 13 de febrero del 2024.

VISTOS:

El Informe N° 07-2024-MDCC/GDTI/RO-HHC, el informe N° 09-2024-MDCC/GDTI/RO-HHC, el Informe N° 12-2024-MDCC/GDTI/RO-HHC, el Informe N° 005-2024-MDCC/ASYL/DRVZ, el Informe N° 141-2024-MDCC/GM/JSLO/ORA, el Informe N° 349-2024-WRTC/GDTI/MDCC/GDTI/Q, el Informe N° 057-2024-MDCC-OPPTO-GVL, el informe N° 025-A-2024-MDCC-OPMI, y la Opinión Legal N° 058-2023-AJ-EJST-MDCC.

CONSIDERANDO:

Que, conforme al Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa, en los asuntos de su competencia, en concordancia con lo establecido en el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú que versa "Las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Las municipalidades de los centros poblados son creadas conforme a ley;

Que la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, establece en su artículo 79 "Las Municipalidades en materia de organización del espacio físico y uso del suelo ejercen las siguientes funciones: 4.1. ejecutar directamente o proveer la ejecución de las obras de infraestructura urbana o rural que sean indispensables para el desenvolvimiento de la vida del vecindario, la producción, el comercio, el transporte y la comunicación en el distrito, tales como pistas o calzadas, vías puestas, parques, mercados, canales de irrigación, locales comunales y obras similares, en coordinación con la municipalidad provincial respectiva";

Que, la Municipalidad Distrital de Ccatcca, es un órgano de Gobierno Local, promotor de desarrollo, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines, con autonomía política, económica, y administrativa en los asuntos de su competencia, que presta al vecindario y tiene como finalidad la adecuada prestación de servicios públicos locales y desarrollo integral, sostenible y armónico en su circunscripción. De mismo modo, revaloriza sus patrones culturales e impulsa las obras de infraestructura básica, mejorando la calidad de vida de la población y promoviendo la participación de la inversión pública;

Que, mediante Resolución de Contraloría N° 195-88-CG, sobre Ejecución de Obras Publicas por Administración Directa en su Artículo 1° numeral 5) prevé que "En etapa de Construcción, la Entidad dispondrá de un "Cuaderno de obra" debidamente foliado y legalizado en el que se anotara la fecha de inicio y termino de los trabajos, las modificaciones autorizadas los avances mensuales, los controles diarios de ingreso y salida de materiales y personal, las horas de trabajo de los equipos, así como los problemas que viene afectando el cumplimiento de los cronogramas establecidos y las constancias de la supervisión de la obra";

Que, la Cuarta Disposición Complementaria Final del Texto Único Ordenado del Decreto Legislativo N° 1252, Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, aprobado por Decreto Supremo N° 242-2018-EF, señala: "la programación multianual, la formulación y ejecución de inversiones, así como la implementación de modificaciones durante la ejecución, son procesos necesarios para la toma de decisiones referentes a la inversión, por lo que se encuentran en el ámbito de la discrecionalidad de los funcionarios respectivos, conforme a lo dispuesto por la Cuarta Disposición Complementaria Final de la Ley N° 29622, Ley que modifica la Ley N° 27785, Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República (...);

Que, el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1252, Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones. DECRETO SUPREMO N° 284-2018-EF, en su Artículo 17. Fase de Ejecución. Establece en su Numeral 17.8 "Las modificaciones que se presenten durante la ejecución física



MUNICIPALIDAD DISTRITAL CCATCCA

Ccatcca Capital de la Espiritualidad Andina
QUISPICANCHI - CUSCO



del proyecto de inversión deben mantener la concepción técnica, económica y dimensionamiento. Para el caso de las inversiones de optimización, de ampliación marginal, de reposición y/o de rehabilitación, las modificaciones en ejecución física solo podrán estar referidas a modificación en el cronograma, en los costos y en las metas físicas. Estas modificaciones son registradas en los aplicativos informáticos del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones por la UEI antes de ser ejecutadas, adjuntando el respectivo sustento." Que, de la norma antes citada define de la siguiente forma. **Concepción Técnica.** - "Se refiere a la alternativa de solución con la que se busca lograr el objetivo central del proyecto de inversión, acorde con la evaluación técnica y económica realizada en el estudio de preinversión o ficha técnica, según corresponda. La ejecución de dicha alternativa de solución debe permitir lograr el cierre de fechas identificadas y priorizadas en la fase de Programación Multianual de Inversiones.";

Que, mediante Informe N° 07-2024-MDCC/GDTI/RO-HHC, de fecha 25 de enero del 2024, el Residente del proyecto (META-098), Ing. Helson Humpire Collapiña, indica a Gerencia de Desarrollo Territorial e Infraestructura, sobre preocupación en el trámite del proceso de adquisición de maquinaria;

Que, por medio de Informe N° 09-2024-MDCC/GDTI/RO-HHC, de fecha 29 de enero del 2024, el Residente de proyecto (META-098), Ing. Helson Humpire Callapiña, indica a Gerencia de Desarrollo Territorial e Infraestructura, reitera su preocupación en el trámite del proceso de adquisición de maquinaria, donde indica que existe un retraso y que perjudica y motiva que se tiene que realizar la primera ampliación de plazo en la ejecución del proyecto;

Que, a través de Informe N° 12-2024-MDCC/GDTI/RP-HHC, de fecha 07 de febrero del 2024, el Residente de proyecto (META-098), Ing. Helson Humpire Callapiña, solicita al inspector de proyecto, ampliación de plazo N° 01 y modificación presupuestal N° 02 del proyecto "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE HABITABILIDAD INSTITUCIONAL EN CAPACIDAD OPERATIVA DEL SERVICIO DE LA UNIDAD DE EQUIPO MECÁNICO Y MAQUINARIA DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL CCATCCA, DISTRITO DE CCATCCA DE LA PROVINCIA DE QUISPICANCHI DEL DEPARTAMENTO DE CUSCO";

Que, por medio de Informe N° 005-2024-MDCC/OSYL/DRVZ, de fecha 07 de febrero de 2024, el Inspector de Proyecto Ing. Dennis Raúl Villafuerte Zuñiga, indica al Jefe de la Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras, el su sustento de ampliación de plazo N° 01 y actualización presupuestal N° 02 por variación de gastos generales y costos de supervisión, "Considerando el análisis desarrollado, el cronograma de ejecución del proyecto se vio impactado por un total de cuarenta y nueve (49) días; teniendo como nueva fecha de término del proyecto el día 02 de abril de 2024". el mismo informe concluye: "El Inspector de Obra OPINA EN SENTIDO FAVORABLE a la solicitud de ampliación de plazo N°01 y a la respectiva ampliación presupuestal N° 02 por variación del plazo de ejecución del proyecto. 4.2. En conclusión, es de necesidad aprobar la AMPLIACION de plazo N°01 y la ampliación PRESUPUESTAL N° 02 por variación del plazo de ejecución del proyecto del proyecto "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE HABITABILIDAD INSTITUCIONAL EN CAPACIDAD OPERATIVA DEL SERVICIO DE LA UNIDAD DE EQUIPO MECÁNICO Y MAQUINARIA DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL CCATCCA, DISTRITO DE CCATCCA DE LA PROVINCIA DE QUISPICANCHI DEL DEPARTAMENTO DE CUSCO", CON CUI N° 2601457, con meta 099-2024, por un total de cuarenta y nueve (49) días, y su correspondiente ampliación de presupuesto por el monto de S/. 15,776.00 (quince mil setecientos setenta y seis con 00/100 soles) con el fin de cumplir los objetivos propuestos en el expediente técnico (...)"

Contando con el Informe N° 141-2024-MDCC/GM/JSLO/ORA, de fecha 09 de febrero del 2024, el Jefe de la Oficina de supervisión y Liquidación de Obras, Ing. Orlando Ramos Arana, menciona los fundamentos de las modificaciones del proyecto.

1. ANALISIS DE LA MODIFICACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO N° 02 POR AMPLIACIÓN PRESUPUESTAL N° 02 Y AMPLIACIÓN DE PLAZO N° 01

El Residente de la actividad presenta el expediente modificado N° 02 por ampliación presupuestal N° 02 y ampliación de plazo N° 01 indicando que dicha ampliación se debe a causas no atribuibles a la residencia



MUNICIPALIDAD DISTRITAL CCATCCA

Ccatcca Capital de la Espiritualidad Andina
QUISPICANCHI - CUSCO



de obra, lo cual afecta algunas partidas contractuales que se encuentran en la ruta crítica. Dichos factores justificantes de la ampliación de plazo son los siguientes:

A. POR AMPLIACIÓN PRESUPUESTAL N° 02

Actualización de presupuesto analítico de obra por ampliación de plazo N° 01.

En consideración de la ampliación de plazo del proyecto en cuarenta y nueve días (49), se requiere la variación presupuestal para el pago de remuneraciones del personal técnico, por lo que se requiere actualizar el presupuesto de gastos generales y el presupuesto de gasto de supervisión por el monto de S/. 15,776.00 (Quince Mil Setecientos Setenta y Seis con 00/100 soles).

A. POR AMPLIACIÓN DE PLAZO N° 01

La actualización del nuevo cronograma del proyecto considerando los impactos de cada evento se pasan a desarrollar como se detalla a continuación.

- 1 DEMORAS DURANTE LOS ACTOS PREPARATORIOS HASTA LA CONVOCATORIA DEL PROCESO DE SELECCIÓN (30) días
- 2 DEMORAS EN LA INTEGRACIÓN DE LAS BASES DEL PROCESO DE SELECCIÓN (19) días
TOTAL, DE DIAS CALENDARIOS (49) días;

Que, mediante Informe N° 349-2024-WRTC/GDTI/MDCC/GDTI/Q, de fecha 12 de febrero del 2024, el Gerente de Desarrollo Territorial e Infraestructura, Ing. Walter Ricardo Tumpe Conza, remite a Gerencia Municipal, la solicitud de aprobación de expediente modificado N° 02 por ampliación presupuestal N° 02 y ampliación de plazo N° 01 para acto resolutivo;

Que en atención al Informe N° 057-2024-MDCC-Q/OPPTO-GVL, de fecha 12 de febrero del 2024, el Jefe de Oficina General de Planamiento y Presupuesto de la MDCC CPC. Guido Vilchez León, emite ante Gerencia Municipal, opinión presupuestal, en la que concluye: "(...) Se emite el presente otorgando la disponibilidad presupuestal para la AMPLIACION PRESUPUESTAL N° 02 del CUI 2601457: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE HABITABILIDAD INSTITUCIONAL EN CAPACIDAD OPERATIVA DEL SERVICIO DE LA UNIDAD DE EQUIPO MECÁNICO Y MAQUINARIA DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL CCATCCA, DISTRITO DE CCATCCA DE LA PROVINCIA DE QUISPICANCHI DEL DEPARTAMENTO DE CUSCO", siendo el presupuesto total modificado del expediente técnico que asciende a S/4,407,111.00 (Cuatro Millones Cuatrocientos Siete Mil Ciento Once con 00/100 soles)";

Que, a través de Informe N° 025-A-2024-MDCC-OPMI, de fecha 13 de febrero del 2024, el Jefe de la Oficina de Programación Multianual de Inversiones OPMI, Econ. Greita Liszet Ortiz de Orue Santos, emite ante Gerencia Municipal, Opinión Técnica, de aprobación de expediente técnico modificado N° 02 por ampliación presupuestal N° 02 y ampliación de plazo N° 01, proyecto con CUI 2601457, indicando en su Conclusión: El proyecto con CUI 2601457, requiere de asignación presupuestal para la culminación de obra, el cumplimiento de metas establecidas en el Proyecto en consideración a la ampliación de plazo del proyecto en 49 días calendarios: que netamente se deben a las demoras durante los actos preparatorios hasta la convocatoria del proceso de selección y por demoras en la integración de las bases del proceso de selección, motivo por el cual se requiere la ampliación presupuestal N° 02 para el pago de remuneraciones del personal técnico, por lo que se requiere actualizar gastos generales y gastos de supervisión por el monto de S/. 15,776.00 soles. Por lo antes mencionado, se emite la presente opinión técnica favorable ya que:

- ✓ Los sustentos técnicos presentados justifican la ampliación de presupuesto N° 02, para lograr la conclusión total y puesta en funcionamiento del proyecto, de acuerdo a los lineamientos del INVIERTE.PE, y la Directiva N° 001-2019-EF/63.01.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL CCATCCA

Ccatcca Capital de la Espiritualidad Andina
QUISPICANCHI - CUSCO



2023 - 2026

✓ La cuantificación de la ampliación de plazo N° 01, se sustenta con los cuadros presentados en el informe técnico.

Que, por medio de la Opinión Legal N° 058-2024-AJ-EJST-MDCC, de fecha 13 de febrero del 2024, el Asesor Jurídico de la Municipalidad Distrital de Ccatcca, OPINA: LA APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE MODIFICADO N.º 02 POR AMPLIACIÓN PRESUPUESTAL N.º 02 por S/. 15,776.00 Y AMPLIACIÓN DE PLAZO N.º 01 por 49 días calendarios del PROYECTO "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE HABITABILIDAD INSTITUCIONAL EN CAPACIDAD OPERATIVA DEL SERVICIO DE LA UNIDAD DE EQUIPO MECÁNICO Y MAQUINARIA DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL CCATCCA, DISTRITO DE CCATCCA DE LA PROVINCIA DE QUISPICANCHI DEL DEPARTAMENTO DE CUSCO", CON CUI N° 22601457 META 098-2024, teniendo como nuevo presupuesto s/. 4,407,111.00 (cuatro millones cuatrocientos siete mil ciento once con 80/100 soles), y ampliación de plazo N° 01 por 49 días calendario teniendo como fecha de inicio el 14 de febrero del 2024 y como nueva fecha de culminación el 02 de abril del 2024, bajo estricta responsabilidad técnica de los Informes N.º 005-2024-MDCC/OSYL/DRVZ, de fecha 07 de febrero de 2024, Informe N.º 141-2024-MDCC/GM/JSLO/ORA, de fecha 09 de febrero del 2024 y el informe N.º 057-2024-MDCC-Q/OPPTO-GVL, de fecha 12 de febrero del 2024, de modo que son las áreas competentes para el sustento técnico de dicha modificación;

Que, por las consideraciones antes expuestas de conformidad a la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, Ley de Contrataciones del Estado, y en mérito a las facultades delegadas mediante Resolución de Alcaldía N° 02-2024-A-MDCC/Q;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. - APROBAR el Expediente Técnico Modificado N° 02 del proyecto denominado "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE HABITABILIDAD INSTITUCIONAL EN CAPACIDAD OPERATIVA DEL SERVICIO DE LA UNIDAD DE EQUIPO MECÁNICO Y MAQUINARIA DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL CCATCCA, DISTRITO DE CCATCCA DE LA PROVINCIA DE QUISPICANCHI DEL DEPARTAMENTO DE CUSCO", con CUI N° 2601457, con ampliación presupuestal N° 02, por S/. 15,776.00; haciendo un presupuesto total de S/. 4,407,111.00 (Cuatro Millones Cuatrocientos Siete Mil Ciento Once Con 00/100 Soles), bajo responsabilidad del Inspector de Obra, Jefe de la Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras, Jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto en conformidad al Informe N° 07-2024-MDCC/GDTI/RO-HHC, Informe N° 09-2024-MDCC/GDTI/RO-HHC, Informe N° 12-2024-MDCC/GDTI/RP-HHC, Informe N° 005-2024-MDCC/ASYL/DRVZ, Informe N° 141-2024-MDCC/GM/JSLO/ORA, Informe N° 349-2024-WRTC/GDTI/MDCC/GDTI/Q, Informe N° 057-2024-MDCC-Q/OPPTO-GVL, y por todos los considerandos expuestos en la presente resolución con el siguiente detalle:

RESUMEN DE MODIFICACIÓN PRESUPUESTAL 02				
COMPONENTE	EXPEDIENTE ORIGINAL	MODIFICACIÓN DE ESPECÍFICA	ACTUALIZACIÓN DE PPTO ANALÍTICO	MODIFICADO 2
COMPONENTE 01	S/. 4,056,275.00		S/. -	S/. 4,056,275.00
COMPONENTE 02	S/. 154,635.00		S/. -	S/. 154,635.00
PERSONAL	S/. 5,000.00		S/. -	S/. 5,000.00
SERVICIOS	S/. 35,000.00		S/. -	S/. 35,000.00
COSTO DIRECTO	S/. 4,250,910.00		S/. -	S/. 4,250,910.00
GASTOS GENERALES	S/. 61,486.00	S/. 9,000.00	S/. 6,811.00	S/. 77,297.00
GASTOS DE SUPERVISION	S/. 22,714.00		S/. 8,965.00	S/. 31,679.00
GASTOS DE EXPEDIENTE TECNICO	S/. 42,117.00		S/. -	S/. 42,117.00



MUNICIPALIDAD DISTRITAL CCATCCA

CCatcca Capital de la Espiritualidad Andina
QUISPICANCHI - CUSCO



GASTOS DE LIQUIDACION	S/. 14,108.00	S/. -9,000.00	S/. -	S/. 5,108.00
PRESUPUESTO TOTAL	S/. 4,391,335.00	S/. -	S/. 15,776.00	S/. 4,407,111.00

ARTICULO SEGUNDO. – APROBAR la ampliación de plazo N° 01, por 49 días calendario del Proyecto denominado "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE HABITABILIDAD INSTITUCIONAL EN CAPACIDAD OPERATIVA DEL SERVICIO DE LA UNIDAD DE EQUIPO MECANICO Y MAQUINARIA DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CCATCCA, DISTRITO DE CCATCA DE LA PROVINCIA DE QUISPICANCHI DEL DEPARTAMENTO DE CUSCO", teniendo como fecha de inicio el 14 de febrero del 2024, y como nueva fecha de culminación el 02 de abril del 2024, conforme al siguiente detalle:

ITEM	CAUSAS	Nro. DIAS
1	DEMORAS DURANTE LOS ACTOS PREPARATORIOS HASTA LA CONVOCATORIA DEL PROCESO DE SELECCIÓN	30
2	DEMORAS EN LA INTEGRACIÓN DE LAS BASES DEL PROCESO DE SELECCIÓN	19
TOTAL, DE DIAS CALENDARIOS		49

ARTICULO SEGUNDO. – NOTIFICAR la presente resolución a la Gerencia de Desarrollo Territorial e Infraestructura, Jefe de la Oficina de Planeamiento, Presupuesto e Inversión de la MDCC, y demás Unidades Orgánicas pertinentes para su conocimiento y cumplimiento de dicho acto resolutivo.

ARTICULO QUINTO. – PONER en conocimiento de Secretaria Técnica de Procedimientos Administrativos Disciplinarios-MDCC, a fin de que realice las acciones necesarias para la determinación de las responsabilidades a que hubiere lugar, en el presente caso.

ENCARGAR a la Oficina de Informática y Soporte Técnico la publicación de la presente resolución en el portal institucional de la Entidad.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, y CUMPLASE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CCATCCA
 Lic. Adm. Jorge Ysaac Arriaga Naupac
 CLAD. 10209
 GERENTE MUNICIPAL

